DICTAMEN N° 343

REF:21-2020-5630-A S/PROYECTO DTO. REUBICACIÓN JERÁRQUICA Y ESCALAFONARIA SARGENTO DE POLICÍA GABRIEL VICTOR ARAUJO D.N.I. N° 29.881.044 –JURISDICCIÓN 21 POLICIA DE LA PCIA DEL CHACO.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este organismo asesor las presentes actuaciones solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto adjunto por el cual se propicia la reubicación Jerárquica y Escalafonaria del Sargento de Policía, Gabriel Víctor Araujo –Plaza 5031, al Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico.

Las actuaciones se originaron con motivo de la presentación efectuada por el Sargento de Policía Gabriel Víctor Araujo ante el Jefe de la Comisaría Cuarta de Presidencia Roque Saénz Peña de la Policía de la Provincia del Chaco solicitando se contemple la posibilidad de acceder a la Reubicación Jerárquica y Escalafonaria al Cuerpo Profesional, con el grado de Oficial Principal conforme lo normado en el artículo 42º de la Ley Nº 178-J del Personal Policial.

Funda su petición manifestando que "obtuvo el Título de Grado de Abogado otorgado por la Universidad Blas Pascal de la Provincia. de Córdoba en fecha 31 de mayo del año 2019, destaca además que cumple funciones en la Oficina de Mayoría donde realiza tareas administrativas, como diligenciamiento de oficios, recepción de denuncias tramitación de expedientes administrativos entre otras actividades del área.

A fs. 02 obra copia certificada del Título de Abogado expedido por la Universidad "BLAS PASCAL".

A fs. 03, obra elevación firmada por el Jefe de la Comisaría Cuarta de Presidencia Roque Saénz Peña Comisario Inspector Hugo D. Pintos, de fecha 18/11/2019, por la cual "…considera viable lo peticionado en razón de que este empleado subalterno diariamente confecciona y lleva a cabo distintas diligencias judicial y administrativas de complejidad …resaltando sus conocimientos adquiridos, además brinda asesoramiento legal al personal policial en relación a los distintos temas que puedan afectar a cada uno de estos, todos acordes al título que ostenta… "

A fs. 8/9, la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chaco dictaminó que no existe objeción legal para hacer lugar a lo solicitado y aconsejó dar intervención a la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales de la Institución y al Estado Mayor por tratarse de materia de su competencia.

A fs. 12 y 12 vta, obra intervención del Estado Mayor Policial que mediante Acta Nº 063/20 de Tratamiento de Reubicación Escalafonaia y Jerárquica, de fecha 08/10/2020 sugiere HACER LUGAR a la reubicación escalafonaria y jerárquica peticionada por el Sargento Policial ARAUJO y aconseja la reubicación jerárquica y escalafonaria al Grado de Oficial Principal y transferencia escalafonaria al Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico.

A fs.15, la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia determinó la diferencia de haberes y viabilidad presupuestaria de la medida a adoptar.

A fs. 18/19 el Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen compartió el criterio sustentado por el servicio jurídico preopinante y consideró que la medida proyectada reúne los extremos legales para ser reubicado al Grado de Oficial Principal, en el Cuerpo y Escalafón correspondiente dado el Título Universitario que ostenta y las funciones que viene desarrollando relacionadas con el título obtenido.

A fs. 21/22, la Dirección General de Recursos Humanos., efectuó la valoración de los antecedentes y consideró la necesaria la intervención a los organismos de contralor para la continuidad del trámite.

En tal sentido, a fs. 23 se expidió la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y concluyó que la modificación de la estructura de cargos que se propicia es viable por comprender simultáneamente una medida de administración de personal –artículo 5º de la

COPIA DIGITAL

Resolución 01/02 de la Subsecretaría de Hacienda y se encuadra en las disposiciones del artículo 54º de la Ley 1092 A.

A fs. 24, la Dirección General de Finanzas refiere a la factibilidad presupuestaria la que queda supeditada a decisión de las autoridades superiores.

En lo que respecta al marco normativo la Ley 178-J Régimen del Personal Policial de la Provincia del Chaco en su Título II " Carrera Policial" –Capítulo I – Reclutamiento dl Personal", en el artículo 41º dispone: *" El personal del cuerpo profesional , será designado por el Jefe de Policía, previo informe de la plana mayor creada por el artículo 22º de la Ley Orgánica Policial la designación se considerará provisoria hasta poder apreciarse los resultados del curso que al efecto se dicte en la Escuela de Policía . Los mismos serán incorporados como oficiales "en comisión" hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen , pero cumplido un año de antigüedad adquirirán su estabilidad"*(El subrayado me pertenece).

El artículo 43º dice que *"Para ser admitido como integrante del cuerpo profesional, deberá presentarse título universitario, debidamente legalizado..."*.

Por su parte, el artículo 141º de la Constitución Provincial preceptúa : *" El Gobernador es el mandatario legal de la Provincia y jefe de la administración con los siguientes deberes y atribuciones: 13º: Ejerce la máxima autoridad de seguridad y prevención policial del estado Provincial, su organización y operaciones; provee a las designaciones; 19º Promueve y realiza la reforma y la transformación del Estado…"*.

Atento lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la normativa vigente aplicable, los antecedentes incorporados a estos autos y lo resuelto en situaciones análogas, este organismo asesor comparte la opinión de los servicios jurídicos preopinantes.

Por lo expresado se estima que la norma proyectada es legalmente viable y no merece objeciones de orden jurídico para la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

23-04-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL